



OIR-TSE-37-IV-2024

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con ocho minutos del veinticinco de abril dos mil veinticuatro.

### I. Información solicitada

El 19 de abril de 2024, \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. Informe de casos de denuncias, quejas o avisos sobre violencia política que el TSE haya recibido en el periodo comprendido de enero de 2018 a diciembre de 2021 y de enero de 2022 a marzo de 2024.
2. De la misma forma, cuántos de estos casos se admitió y resolvió en el periodo comprendido.

### II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP

### III. Trámite interno y resultados.

- A. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- B. Antes de expresar el resultado del trámite de la presente solicitud, es oportuno mencionar que, mediante solicitud de información ref. OIR-TSE-76-X-2023, del dieciocho de octubre de 2023, se requirió a la Unidad de Género de este tribunal, información sobre casos de violencia política en los últimos cinco años. Al respecto dicha unidad respondió que: «... se hace la observación, que antes del año 2021 El Salvador, no se reconocía la violencia política como tal en sus ordenamientos jurídicos internos. Sin embargo, el 3 de febrero del año 2021, se reconoce jurídicamente el delito como Violencia Política, y se reforma la Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Política Contra La Mujer (LEIV). En su art. 10 «A», por consiguiente, no se han realizado nuevas elecciones democráticas hasta el próximo año 2024; sin embargo, se ha creado un Protocolo que tiene como fin garantizar, proteger y tutelar los derechos políticos de las mujeres en nuestro país, desde antes, durante y después de las elecciones. Por tanto, esta Unidad no tiene ningún caso activo de denuncias por Violencia Política, en El Salvador.»
- C. Con base en lo anterior, y con el propósito de responder la presente solicitud, se requirió a la unidad de Género
  - 1) informe sobre casos de denuncias, quejas o avisos sobre violencia política que el TSE haya recibido en el

periodo comprendido de octubre de 2023 a marzo de 2024; 2) cuántas de estos casos se admitió y resolvió en el mismo periodo. La referida unidad respondió en los siguientes términos.

«Informe sobre casos de denuncias, quejas o avisos sobre Violencia Política que el TSE ha recibido en el período comprendido de octubre 2023 a marzo 2024.

R/ Según el control de casos de esta Unidad Organizativa, en dicho período se han recibido:

Octubre-diciembre 2023.....7 casos

Enero-marzo 2024.....4 casos

2) De la misma forma, cuántos de estos se admitió y resolvió en el mismo período comprendido.

R/ En cuanto a la admisión de los casos, los 11 fueron admitidos, resueltos y enviados a la Fiscalía General de la República, en razón que los hechos denunciados, constituyen uno o varios delitos.

No omito manifestar, que la Unidad atiende a las Mujeres políticamente activas, brinda acompañamiento desde la interpretación de la Denuncia y en las distintas etapas del proceso, así como, se le da cumplimiento a las Garantías Procesales para las Mujeres que enfrentan hechos de Violencia, reguladas en el Art. 57 literal e) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), en el sentido, de proteger la intimidad de las víctimas y sus familias, por lo que la información de los casos está reservada. »

#### IV. Decisión.

Expresa la respuesta de la unidad administrativa, y con base en los arts. 18 de la Constitución, 2, 66, 70 y 71 de la LAIP, se **resuelve** dar acceso a la información solicitada en los términos antes referidos.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

